

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA, MÉXICO

LIC. EN ARQ. RAÚL ALEJANDRO VALDEZ DURÁN, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A MI FAVOR POR EL C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.2 12.4, 12.20, 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, FORMULARÁN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON BASE EN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

QUE EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SE REALIZARÁN MEDIANTE PROGRAMAS ANUALES, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FORMULARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PREVISTA. QUE EL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS FINES, PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LO CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 12.18 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO ES LA DE CUMPLIR CON MÁXIMA DILIGENCIA, EL SERVICIO O FUNCIÓN ENCOMENDADAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO.

QUE EL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PROCEDIMIENTOS, CON CARGO A RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

QUE LOS DÍAS 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2022, SON DÍAS NO LABORABLES, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17,18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CARGO A RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO. - SE HABILITAN LOS DÍAS 17,18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CARGO A RECURSOS ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO. - EN EL PERÍODO COMPRENDIDO EN LOS DÍAS HABILITADOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PUNTO PRIMERO, SE HABILITA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A ESTOS PROCESOS, A EFECTO DE QUE REALICEN TODAS LAS ACTUACIONES MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE HABILITACIÓN.

TERCERO. - EL HORARIO DE LOS DÍAS HABILITADOS COMPRENDERÁ DE 08:00 A 20:00 HRS.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO”.

QUINTO. – EL PRESENTE ACUERDO SURTIRA EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION Y EN LOS DIAS Y HORAS HABILITADOS SEÑALADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL MISMO. DADO EN TONANITLA. ESTADO DE MÉXICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE.- “UN GOBIERNO PARA TODOS”.- LIC. EN ARQ. RAÚL ALEJANDRO VALDEZ DURÁN.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.